Concepción, 01 FEBRERO de 2021

DICTAMEN UOC N° 03/2021.-

"LPN N°02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A NIÑOS DEL DISTRITO DE CONCEPCION, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM.

La unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción conforme al **Decreto Reglamentario 2992/19 Art. 7 Funciones**, emite el siguiente parecer, considerando:

Que, la licitación corresponde a la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR " mencionamos que el servicio de Almuerzo Escolar corresponde a la Modalidad COCINAN EN LAS ESCUELAS y a fin de ajustarnos al DECRETO N° 9270/2018 "POR LA CUAL ESTABLECE LA MODALIDAD COMPLEMENTARIA DE CONTRATACION DENOMINADA PROCESO SIMPLIFICADO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SE FIJAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y SELECCIÓN APLICADAS PARA ESTAS ADQUISICIONES:** Establecemos que la Convocante mantiene una cantidad estimada de productores locales en condiciones de proveer sus productos en un porcentaje de 10%(diez por ciento) con respecto a la compra de productos de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería dentro del territorio Departamental con respecto a la Alimentación Escolar.

En base a todo lo expuesto, indicamos que el porcentaje estipulado para la Agricultura familiar, no trasgrede las normativas legales y se ajusta a derecho según la producción en la zona del municipio de Concepción.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Dirección de Administración
Dpto. de Compras y Adquisiciones

Lic. María Luz Coronel
Responsable UOC